

INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA

DIPUTADOS - INICIATIVA

SINOPSIS:

Proyecto de Decreto por el que se Reforma el Artículo 5 y se Adiciona el Artículo 20 septies a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Se considera como violencia digital y mediática el uso de la inteligencia artificial generativa para la creación, modificación, alteración, generar, adicionar y/o producir total o parcialmente imágenes, audios o vídeos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le genere algún tipo de violencia tipificada en esta ley, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia, y será sancionado de acuerdo a las disposiciones penales aplicables.

IMPACTO: Neutral

PROMOTOR(ES): [Dip. Annia Sarahí Gómez Cárdenas \(PAN - NL\)](#)

FECHA DE PRESENTACION: 23/Abr/2025

TURNO: *Cámara de origen* - Igualdad de Género

ESTATUS ACTUAL: Aprobado en la Comisión de Igualdad de Género

PROCESO HISTORICO:

- 23/04/2025: Turno a Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.
- 05/09/2025: Turno a Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.
- 21/10/2025: Aprobado en la Comisión de Igualdad de Género

UNIDADES DE NEGOCIO: Tv Azteca, Total Play

URL GACETA:

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2025/abr/20250423-II-2.html#Iniciativa2>

DOCUMENTOS RELACIONADOS

- *Documento original:* <https://enlace-legislativo.com/d/?idA=49102>

- 21/oct/2025 | *Dictamen en sentido positivo:* <https://www.enlace-legislativo.com/d/?idD=20022>